



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

ACTA NÚMERO 14

SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO 25 DE JUNIO DE 2019

En la Ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las trece horas con tres minutos del día veinticinco de junio del dos mil diecinueve, reunidos en el Recinto Oficial del Ayuntamiento, en uso de la palabra el ciudadano Presidente Municipal manifestó: “Buenas tardes, Regidoras y Regidores, Síndica y Síndico. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 35, incisos a, fracción III, y b, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se les ha convocado para que el día de hoy se celebre la segunda Sesión Ordinaria del mes de junio, por lo que solicito al ciudadano Secretario del Ayuntamiento, pase lista de asistencia y verifique el quórum legal, y con fundamento en lo que establecen los artículos 78 y 79, fracciones I y II, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, me asista con los trabajos de la misma”.

Enseguida el C. JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO manifestó: “Con las instrucciones del señor Presidente Municipal procedo a tomar lista de asistencia.

Adrián Emilio de la Garza Santos
Presidente Municipal.

(presente)

Regidoras y Regidores:

Laura Perla Córdova Rodríguez	(presente)
Alejandro Martínez Gómez	(presente)
Rosa Ofelia Coronado Flores	(presente)
Álvaro Flores Palomo	(presente)
Liliana Tijerina Cantú	(presente)
Rubén Basaldúa Moyeda	(presente)
María Cristina Muñoz Ríos	(notificó su inasistencia)
Gerardo Guerrero Adame	(presente)
Mayela María de Lourdes Quiroga Tamez	(notificó su inasistencia)
Humberto Arturo Garza de Hoyos	(presente)
Irma Montero Solís	(presente)
Jorge Alejandro Alvarado Martínez	(presente)
Ana Lilia Coronado Araiza	(presente)
Francisco Salazar Guadiana	(presente)
María Thalina Almaraz González	(presente)
Gabriel Ayala Salazar	(presente)



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

María de la Luz Estrada García	(presente)
Diego Armando Arellano Aguilar	(presente)
Jorge Adrián Ayala Cantú	(presente)
Adriana Paola Coronado Ramírez	(presente)
José Alfredo Pérez Bernal	(presente)
Olga Villarreal Morales	(presente)
Daniel Gamboa Villarreal	(presente)
Patricia Alejandra Lozano Onofre	(presente)
Osvel Abraham Cepeda Miranda	(presente)
Olga Lidia Herrera Natividad	(presente)
Jorge Obed Murga Chapa	(presente)

Síndicos:

Síndica Primera Rosa Lorena Valdez Miranda	(presente)
Síndico Segundo Mario Alberto Cruz Campos	(presente)".

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Presidente Municipal, le informo que tenemos quórum legal. Asimismo, nos acompaña el ciudadano Antonio Fernando Martínez Beltrán, Tesorero Municipal, y su servidor, Juan Manuel Cavazos Balderas, Secretario del Ayuntamiento".

Nuevamente el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Continuando con los trabajos de esta sesión y de acuerdo a lo establecido en los artículos 40 y 45 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se declara legalmente instalada esta Sesión Ordinaria, que fue convocada bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y verificación de quórum.
2. Discusión y en su caso aprobación del acta número 13 correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de junio de 2019.
3. **Punto de Acuerdo** respecto a la participación del Municipio de Monterrey, Nuevo León en la Guía Consultiva de Desempeño Municipal.
4. **Punto de Acuerdo** referente a la constitución del Consejo Consultivo Ciudadano de Atención al Adulto Mayor de Monterrey y la emisión de la convocatoria pública para su integración.



Ayuntamiento de Monterrey
 Gobierno Municipal
 2019-2021

5. Informe de Comisiones:

a) Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura:

- Dictamen respecto a la aprobación de las obras y acciones a realizarse con cargo a los recursos del ramo 33 para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el Ejercicio 2019.
- Dictamen referente a la reasignación de las obras y acciones a realizarse con recurso del Fondo de Desarrollo Municipal 2016, 2017 y 2018, y la asignación de recursos del 2019, así como la reasignación del proyecto a realizarse con recurso del Fondo Descentralizado 2017.

b) Comisión de Espectáculos y Alcoholes:

- Dictamen respecto a la aprobación de diversas anuencias municipales.

6. Asuntos generales.

7. Clausura de la Sesión”.

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Está a su consideración el orden del día al que se acaba de dar lectura, ¿si alguien desea hacer uso de la palabra? Bien, no habiendo comentarios en los términos de los artículos 49 y 55 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, y 61 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿quiénes estén a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? Se aprueba por unanimidad de los presentes”.

.....

**PUNTO DOS
 DEL ORDEN DEL DÍA**

Manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Esta Secretaría a través de la Dirección Técnica, les envió vía electrónica el Acta número 13, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de junio del 2019, para que ustedes hicieran sus observaciones o comentarios a este documento, conforme a lo previsto en el artículo 46, fracción III, del Reglamento Interior del Ayuntamiento, por lo que en los términos de los artículos 49 y 55 de la Ley de Gobierno Municipal, y 61 del citado Reglamento Interior del Ayuntamiento, les pregunto, ¿están de acuerdo en la aprobación del Acta número 13? Y de ser así, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿quiénes estén a favor?, ¿en



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**". (Con 28 votos a favor).

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "A continuación, conforme a lo que se establece en la Ley de Gobierno Municipal, me permito informar el cumplimiento de acuerdo de la sesión anterior".

CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 12 DE JUNIO DE 2019.

1. Se notificó a la Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal, así como a la Contraloría Municipal, para su conocimiento y trámite correspondiente, la ratificación y designación de Consejeras y Consejeros Ciudadanos al Consejo Ciudadano para el Gobierno Abierto, la Transparencia y la Rendición de Cuentas del Municipio de Monterrey. Asimismo, se les comunicó a la Síndica Primera, Rosa Lorena Valdez Miranda, al Regidor Osvel Abraham Cepeda Miranda, a la Regidora Adriana Paola Coronado Ramírez y a la licenciada Julieta Hernández Pachuca, su integración en el referido Consejo Ciudadano.
2. Se notificó a los Regidores Laura Perla Córdova Rodríguez, Jorge Adrián Ayala Cantú, Gabriel Ayala Salazar y Adriana Paola Coronado Ramírez, su nombramiento como integrantes del Comité Técnico del Fondo de Pensiones en Beneficio de los Trabajadores del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
3. Se comunicó a la Dirección de Protección Civil de la Secretaría del Ayuntamiento, para su conocimiento y trámite correspondiente, la designación de los ciudadanos representantes en el Consejo Municipal de Protección Civil de Monterrey.
4. Se comunicó a la Tesorería Municipal y a la Secretaría de Desarrollo Social, así como a la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento, para su conocimiento y trámite correspondiente, la celebración de un Contrato de Donación a favor del Patronato de Bomberos de Nuevo León, Asociación Civil.
5. Se publicó en el Periódico Oficial del Estado, número 75, de fecha 19 de junio de 2019, la Cuarta Modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019.

Este acuerdo se le comunicó a la Tesorería Municipal, para su conocimiento.



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021**

6. Se le comunicó a la Tesorería Municipal, el acuerdo de dar difusión al dictamen que contiene el informe contable y financiero relativo al mes de abril del año 2019.
7. Se comunicó a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Patrimonio de la misma Tesorería, así como a la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento, para su conocimiento y trámite correspondiente, la desincorporación del dominio público municipal de un vehículo, así como la modificación del contrato de comodato celebrado en fecha 28 de mayo de 2018, entre el Municipio de Monterrey y la Fundación Santos y de la Garza Evia, Institución de Beneficencia Privada.
8. Se comunicó a la Secretaría de Servicios Públicos, la publicación de los Informes correspondientes al Cuarto Trimestre 2018, y del primer trimestre 2019, relativo al servicio de recolección de basura concesionado a la empresa Red Recolector, Sociedad Anónima de Capital Variable.
9. Se publicó en el Periódico Oficial del Estado, número 75-Sección Tercera, de fecha 19 de junio de 2019, el Programa Parcial de Desarrollo Urbano “Purísima-Alameda”.

Este acuerdo se le comunicó al Director General del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, para su conocimiento y trámite correspondiente.

10. Se publicó en el mismo Periódico Oficial del Estado, número 75, así como en dos periódicos de la localidad, la convocatoria de la “Medalla Monterrey al Mérito Ecológico”, edición 2019.

Este acuerdo se le comunicó a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, y a la Dirección de Ecología de la misma Secretaría, para su conocimiento.

11. Se instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para que elabore y expida ocho Anuencias Municipales.

Estas anuencias se notificaron a la Tesorería Municipal y a las Direcciones de Ingresos, y de Inspección y Vigilancia; así como a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.



Ayuntamiento de Monterrey
 Gobierno Municipal
 2019-2021

Les manifiesto que los Acuerdos que se acaban de mencionar se les está dando difusión en la página de Internet www.monterrey.gob.mx y se publicarán en la Gaceta Municipal.

.....

**PUNTO TRES
 DEL ORDEN DEL DÍA**

Manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Enseguida, el ciudadano Presidente Municipal hará la presentación de un Punto de acuerdo respecto a la participación del Municipio de Monterrey, Nuevo León en la Guía Consultiva de Desempeño Municipal”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Le instruyo al Secretario de Ayuntamiento a que dé lectura al Punto de acuerdo”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Con gusto, Presidente Municipal. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, me permitiré dar lectura a los acuerdos”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del primer PUNTO DE ACUERDO, cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Secretario del Ayuntamiento).

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
 PRESENTE.**

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartados A, fracción II, y B, fracción V, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracciones X y XXXIV, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este órgano colegiado la propuesta que se consigna bajo el siguiente:

ANTECEDENTE

ÚNICO. En fecha 06 de junio del presente año, mediante oficio P.M.C.M. 1054/2019 el Contralor Municipal, Lic. Luis Horacio Bortoni Vázquez remitió al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Juan Manuel Cavazos Balderas la solicitud de incluir un Punto de Acuerdo para que el Municipio participe en la Guía Consultiva de Desempeño Municipal del Instituto Nacional del Federalismo de Gobernación la



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

cual tiene como propósito orientar a las administraciones municipales durante su periodo de gobierno a fin de mejoras y consolidar sus capacidades institucionales, alentar la mejora continua de la gestión y el desempeño de los gobiernos municipales, impulsar las buenas prácticas y promover una buena cultura de evaluación que permita establecer metas y medir resultados.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal, las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento y emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

SEGUNDO. Que los artículos 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y las resoluciones del Ayuntamiento.

TERCERO. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Presidente Municipal es responsable directo de la Administración Pública Municipal y encargado de velar por la correcta ejecución de los Programas de Obras y Servicios y demás programas municipales.

CUARTO. Los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, párrafo primero, y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2 y 4 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que el Municipio es la base de la división territorial y de organización política y administrativa del Estado, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía para su gobierno y administración, cuyo gobierno municipal será ejercido por el Ayuntamiento de manera exclusiva.

QUINTO. Que la Guía Consultiva de Desempeño Municipal (GDM) tiene el propósito de orientar a las administraciones municipales durante su periodo de gobierno a fin de mejorar y consolidar sus capacidades institucionales. Así mismo, busca alentar la mejora continua de la gestión y el desempeño de los gobiernos municipales, impulsar las buenas prácticas y promover una cultura de evaluación



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

que permita establecer metas y medir resultados. De la misma manera, la aplicación de la Guía contribuirá a la atención de los compromisos del Estado Mexicano, como el cumplimiento de la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible.

SEXTO. Que una vez analizado el contenido y alcance de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal, se estima adecuado y ampliamente benéfico el proponer la participación del Municipio de Monterrey, ya que dicha guía pone al alcance de la Administración Municipal una serie de estrategias asertivas, cuya efectiva aplicación redundarán directamente en el cumplimiento de los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021.

SÉPTIMO. Que una vez aprobada la participación, el Presidente Municipal gestionará la inscripción del municipio a la Guía Consultiva de Desempeño Municipal, dirigiendo un oficio a la Coordinación de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Nuevo León, y anexando una copia del acuerdo, debiendo designar a un Enlace Municipal, en el cual, en atención a los lineamientos de la guía, deberá ser un funcionario de nivel directivo y que desempeñe funciones en áreas de: Planeación, Contraloría, Jefe de Gabinete, Secretario del Ayuntamiento o Tesorero.

OCTAVO. Que la inscripción del municipio estará vigente por todo el periodo constitucional de la administración solicitante.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el suscrito Presidente Municipal presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba que el Municipio de Monterrey, Nuevo León participe en la “Guía Consultiva de Desempeño Municipal”, así como gestionar la incorporación de este municipio al programa Agenda para el Desarrollo Municipal como se señala en el considerando séptimo, externando el compromiso de respaldar la implementación del programa de acuerdo con sus lineamientos operativos vigentes, asimismo para su aplicación durante el periodo constitucional de esta Administración, y entregar, de manera documentada, los resultados alcanzados durante la misma a las nuevas autoridades, al inicio de su respectiva gestión.

SEGUNDO. Publíquense los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página de internet www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 24 DE JUNIO DE 2019 / ATENTAMENTE C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, Presidente Municipal / (RÚBRICA)”.
8



Ayuntamiento de Monterrey
 Gobierno Municipal
 2019-2021

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Está a su consideración los acuerdos presentados, ¿si alguien desea hacer algún comentario? Muy bien, no habiendo comentarios, en los términos de los artículos 55 de la Ley de Gobierno Municipal y 61 del Reglamento Interior, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano ¿quiénes estén a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? Muy bien. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**”. (Con 28 votos a favor).

.....

.....

**PUNTO CUATRO
 DEL ORDEN DEL DÍA**

Manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Enseguida, el ciudadano Presidente Municipal, hará la presentación de otro Punto de acuerdo referente a la constitución del Consejo Consultivo Ciudadano de Atención al Adulto Mayor de Monterrey y la emisión de la convocatoria pública para su integración”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Nuevamente le instruyo al Secretario del Ayuntamiento a que dé lectura al Punto de acuerdo, por favor”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Con gusto, señor Presidente Municipal. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, me permitiré dar lectura a los acuerdos de este Punto de acuerdo”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del segundo PUNTO DE ACUERDO, cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Secretario del Ayuntamiento).

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
 PRESENTE.**

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartados A, fracción II, y B, fracción V, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracciones IV y X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este órgano colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

I. En sesión ordinaria de fecha 13 de enero de 2017, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó la integración de los representantes de la sociedad civil, miembros del



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

Ayuntamiento y los servidores públicos municipales del Consejo Consultivo Ciudadano de Atención al Adulto Mayor.

II. En sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 17 de septiembre de 2017 fue aprobada la emisión del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, mismo que fue publicado en el *Periódico Oficial del Estado* núm. 119 del 27 de septiembre del mismo año.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal, las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento y emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

SEGUNDO. Que el artículo 8, fracción IV, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey establece que al Presidente Municipal le corresponde el vigilar que los órganos auxiliares del Municipio, a que se refiere la fracción anterior, se integren y funcionen de acuerdo con la normatividad aplicable.

TERCERO. Que según los artículos 68 y 69 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey para cada una de las dependencias y organismos de la administración pública centralizada y paramunicipal se constituirá un Consejo Consultivo Ciudadano que funcionará colegiadamente, rigiéndose por los principios de buena fe y propósitos de interés general tomando como denominación la de cada Secretaría de la Administración Pública Municipal; los cuales son organismos de participación ciudadana para la asesoría, opinión, proposición, seguimiento y evaluación de los programas, proyectos y acciones de la Administración Pública Municipal.

CUARTO. Que conforme a los artículos 71 y 80 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, los Consejos Consultivos Ciudadanos estarán integrados por un Presidente Ciudadano, un Secretario Ejecutivo, un Delegado Propietario, un Delegado Suplente y hasta ocho Vocales Ciudadanos; cargos que son indelegables y se desempeñarán de manera honorífica a título de colaboración ciudadana.

QUINTO. Que el Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, en sus artículos 75 y 76 dispone que los ciudadanos integrantes de los Consejos Consultivos Ciudadanos no podrán formar parte simultáneamente de otro



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

Consejo Consultivo Ciudadano en el Municipio; y que para ser integrante del mismo se requiere cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser mayor de edad y preferentemente vecino del Municipio.
- II. Ser ciudadano con prestigio cívico, social y moral.
- III. Contar con experiencia en la materia relativa al rubro adscrito del Consejo Consultivo ciudadano que se trate.
- IV. No ser ministro de algún culto religioso ni ocupar un puesto directivo en cualquier partido político.
- V. No tener parentesco en primer grado con otro integrante del mismo consejo.

Los ciudadanos integrantes de los Consejos Consultivos Ciudadanos durarán en su encargo dos años contados a partir de su nombramiento por el Ayuntamiento, pero continuarán en el desempeño de sus funciones hasta que tomen posesión los designados para sustituirlos.

SEXTO. Que el Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, en sus artículos 81 y 82, establece que el Ayuntamiento emitirá una convocatoria pública solicitando a los ciudadanos del Municipio interesados en ser integrantes de los Consejos Consultivos Ciudadanos se registren como candidatos, estableciendo un periodo mínimo de registro de 10 días hábiles; y la convocatoria será difundida por lo menos en el Periódico Oficial del Estado, en el Portal de Internet del Municipio y en uno de los diarios de mayor circulación.

SÉPTIMO. Que el registro se realizará por escrito en la Dirección Técnica de la Secretaría de Ayuntamiento, señalando el Consejo en que le interesa participar al ciudadano, acompañando copia de su currículum vitae y de su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, y de los que se dispongan en la convocatoria, según lo dispone el artículo 83 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey.

OCTAVO. Que el periodo en el cargo de los ciudadanos que integran el Consejo Consultivo Ciudadano de Atención al Adulto Mayor ha concluido, y en virtud que la entrada en vigor del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey modifica su estructura orgánica, dada la importancia de contar con un organismo que opere en coadyuvancia con la ciudadanía, para la asesoría, opinión, proposición, seguimiento y evaluación de los programas, proyectos y acciones que este Gobierno Municipal realiza para el apoyo, atención y vinculación de los adultos mayores, por lo cual, se propone el constituir nuevamente el Consejo Consultivo Ciudadano de Atención al Adulto Mayor de Monterrey, así



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

como la emisión de una Convocatoria Pública solicitando a los regiomontanos que estén interesados en ser integrantes del mismo, descrita enseguida:

CONVOCATORIA PÚBLICA

El Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 35, fracción XII, y 64 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 81 y 82 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey; convoca a la ciudadanía a participar con propuestas de candidatas y candidatos para integrar el Consejo Consultivo Ciudadano de Atención al Adulto Mayor de Monterrey, conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA. Que el Consejo Consultivo Ciudadano de Atención al Adulto Mayor de Monterrey tiene por objeto el fungir como organismo ciudadano para la asesoría, opinión, proposición, seguimiento y evaluación de los programas, proyectos y acciones que este Gobierno Municipal realiza en favor de los adultos mayores.

SEGUNDA. Los ciudadanos y ciudadanas que deseen integrar el Consejo deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser mayor de edad y preferentemente vecino del Municipio.
- II. Ser ciudadano con prestigio cívico, social y moral.
- III. Contar con experiencia en la materia relativa al rubro adscrito del consejo consultivo ciudadano que se trate.
- IV. No ser ministro de algún culto religioso ni ocupar un puesto directivo en cualquier partido político.
- V. No tener parentesco en primer grado con otro integrante del mismo consejo.
- VI. No formar parte simultáneamente de otro consejo consultivo ciudadano en el Municipio.

TERCERA. Quien se encuentre interesada/o deberá acreditar lo señalado en la base anterior, presentando copias simples de la siguiente documentación:

1. Currículum Vitae;
2. Credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral;
3. Acta de nacimiento expedida por la Dirección de Registro Civil; y
4. Carta signada bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste no estar en el supuesto que establecen las fracciones IV, V y VI de la base segunda.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

CUARTA. Las propuestas deberán ser dirigidas a la Dirección Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal, Zaragoza Sur, sin número, Centro, Monterrey, Nuevo León, teniendo un período de registro de 10 días hábiles a partir de la publicación de la presente convocatoria en el *Periódico Oficial del Estado*, en el horario de 09:00 a 16:00 horas, en días hábiles.

QUINTA. El Presidente Municipal decidirá los ciudadanos y ciudadanas que reúnan el perfil establecido en la base segunda de la presente Convocatoria Pública, para su posterior designación por parte de este Ayuntamiento y toma de protesta.

SEXTA. La integración del Consejo Ciudadano será de un presidente ciudadano y hasta 8 vocales ciudadanos, cargos que son indelegables y se desempeñarán de manera honorífica a título de colaboración ciudadana.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el suscrito Presidente Municipal presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se constituye el Consejo Consultivo Ciudadano de Atención al Adulto Mayor de Monterrey, como organismo ciudadano para la asesoría, opinión, proposición, seguimiento y evaluación de los programas, proyectos y acciones que este Gobierno Municipal realiza en favor de este grupo de población, con las atribuciones establecidas en el Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey y demás disposiciones aplicables.

SEGUNDO. Se aprueba la emisión de la Convocatoria Pública para las ciudadanas y ciudadanos que estén interesados en ser integrantes del Consejo Consultivo Ciudadano de Atención al Adulto Mayor de Monterrey, de conformidad a las bases descritas en el considerando octavo del presente instrumento.

TERCERO. Se podrán recibir propuestas de ciudadanas y ciudadanos por parte de los integrantes del Ayuntamiento y de los titulares de las dependencias y organismos de la administración pública municipal, durante el período de registro de la convocatoria pública, las cuales deberán cumplir con los requisitos respectivos.

CUARTO. Publíquese la convocatoria mencionada en el considerando octavo en el *Periódico Oficial del Estado* y en un periódico de la localidad; y difúndase en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet www.monterrey.gob.mx



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

QUINTO. Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet *www.monterrey.gob.mx*

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 24 DE JUNIO DE 2019 / ATENTAMENTE C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, Presidente Municipal / (RÚBRICA)".

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Muy bien. Está a su consideración los acuerdos presentados, ¿si alguien desea hacer uso de la palabra? Muy bien, no habiendo comentarios, en los términos del artículo 55 de la Ley de Gobierno Municipal, y 61 del Reglamento Interior, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿quiénes estén a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES". (Con 28 votos a favor).**

.....
.....

**PUNTO CINCO
DEL ORDEN DEL DÍA**

Manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "A continuación pasamos al punto de informe de Comisiones, donde la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura hará la presentación de dos asuntos, tiene el uso de la palabra el Síndico Segundo Mario Alberto Cruz Campos, adelante".

En uso de la palabra el C. SÍNDICO SEGUNDO MARIO ALBERTO CRUZ CAMPOS dijo: "Gracias Secretario, con su permiso Alcalde. Integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se procederá a dar lectura a los acuerdos del primer dictamen que la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura tienen agendado presentar en esta sesión".

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del primer DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y NOMENCLATURA, cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Síndico Segundo Mario Alberto Cruz Campos).

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE.**

Los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VI y XI, 37 fracción III, incisos b) y h), 38, 40,



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

fracción VI, y 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción XIII, incisos a), b), c), e) y g), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León; sometemos a la consideración de este cuerpo colegiado la aprobación del **DICTAMEN RESPECTO A LAS OBRAS Y ACCIONES A REALIZARSE CON RECURSOS DEL RAMO 33, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL EJERCICIO FISCAL 2019**, proyectos que nos fue turnado por la Secretaría de Obras Públicas de esta Municipalidad para su estudio y análisis, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. En fecha 28 de diciembre del 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del año 2019, el cual en sus artículos 3, fracción XVIII y 7 y los anexos 1, inciso C y 22, prevé recursos en el Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

II. En fecha 21 de enero del 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal 2019, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

III. En fecha 30 de enero del 2019, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el “Acuerdo que tiene por objeto dar a conocer la fórmula, metodología, distribución y calendarización de las ministraciones entre los 51 municipios del Estado de Nuevo León, de las Aportaciones Federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo 33, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019”, en el cual se señala un monto de \$125,670,417.17 (CIENTO VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS 17/100 M.N.), de recursos destinados al Municipio de Monterrey.

IV. Conforme a lo anterior, fue elaborado el Programa de Priorización de Obras por parte de la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Monterrey, de acuerdo a las necesidades de nuestra Municipalidad, con base en el consenso de las distintas Áreas Administrativas involucradas en la planeación, seguimiento y programación de los proyectos y programas del Municipio. Así mismo, en el



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

consenso y priorización derivado de las opiniones por parte del Consejo Municipal de Desarrollo Social, el cual es el órgano de participación social con que cuenta el Municipio de Monterrey, y considerando el catálogo de obras descrito en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, Ramo 33, así como las necesidades de la población, en las Zonas de Atención Prioritaria para el Municipio de Monterrey publicadas en el Diario Oficial de la Federación, en las localidades con los dos mayores grados de rezago social, y tomando en cuenta los índices de pobreza señalados por la CONEVAL, según el informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social.

V. En base al antecedente anterior el Municipio elaboró y envió la Matriz de Inversión del FISMDF 2019 a la Delegación Nuevo León de la Secretaría del Bienestar del Gobierno Federal, los proyectos se dieron de alta en el sistema informático “*Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS)*”, éstos fueron validados y aprobados satisfactoriamente de acuerdo a la normativa aplicable.

VI. Una vez hecho lo anterior, la Secretaría de Obras Públicas sometió a consideración de los ciudadanos que integran el Consejo Municipal de Desarrollo Social en fecha 10 de junio del 2019, la priorización de obras, y de conformidad con el Acta de priorización se acordó la priorización en los siguientes rubros: 1) Urbanización, siendo 5 obras de rehabilitación de pavimento y la construcción de una pavimentación; 2) Agua y Saneamiento, se contempla la construcción de 8 obras de drenaje pluvial y la introducción de una red de agua potable; 3) Vivienda, se está considerando la construcción de 24 cuartos dormitorios, estos proyectos se ejecutarán en su totalidad con Recursos del Ramo 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, Ejercicio Fiscal 2019, en sitios que se encuentran dentro de las Zonas de Atención Prioritaria, así como en las localidades con mayor grado de rezago social de la ciudad de Monterrey, en apego a los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, Ramo 33.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura del Ayuntamiento de Monterrey, es competente para proponer al Ayuntamiento la realización de obras públicas prioritarias en beneficio de la población municipal, pudiendo ser auxiliada por la Secretaría de Obras Públicas, de conformidad con lo

16

Acta Número 14 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 25 de junio de 2019.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VI y XI, 37 fracción III, incisos b) y h), 38, 40, fracción VI, y 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción XIII, incisos a), b), c), e) y g), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en su artículo 33, fracciones III y VI, ambos incisos a), establece que entre las facultades y obligaciones del Ayuntamiento se encuentran la de vigilar el ejercicio de los recursos que integran la Hacienda Pública y promover el desarrollo social del Municipio.

TERCERO. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, ordenamiento de carácter federal, las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.

Así como lo que se menciona en el inciso A, párrafo I, de dicho artículo que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, se destinarán a los siguientes rubros:

I. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social.

CUARTO. Que el artículo 1, fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, dispone que dicha Ley tiene por objeto reglamentar la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de contrataciones de obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas que realicen las entidades federativas, los municipios y los entes públicos de unas y otros, con cargo total o parcial a recursos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal, los



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

mismos no quedan comprometidos para la aplicación de la presente Ley de fondos previstos en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

QUINTO. Que el artículo 86 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, dispone que la Secretaría de Obras Públicas es la dependencia encargada de la planeación, proyección, construcción, conservación y modificación de obras públicas municipales.

SEXTO. Que el Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021, en su Eje III “Desarrollo Urbano Sustentable y Movilidad Ágil y Moderna”, establece en su Objetivo III.2. Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida con una planeación urbana ordenada y sustentable para la población del municipio de Monterrey; así como en su Estrategia III.2.2. Desarrollo de infraestructura urbana enfocada en la escala humana y la movilidad sustentable, ajustándose entonces, la autorización que se propone al Ayuntamiento, al Plan Municipal de Desarrollo.

SÉPTIMO. Que el Consejo Municipal de Desarrollo Social de conformidad en los artículos 3 y 9, fracción III de su Reglamento Interior, es el Órgano Colegiado de participación y organización social que a través de la acción conjunta del Gobierno y la sociedad civil, delibera en forma democrática la gestión, promoción y ejecución de los planes y programas municipales que se realicen con recursos del Fondo proveniente del Ramo 33, atendiendo al Plan Municipal de Desarrollo, y entre sus funciones se encuentra la de presentar al Ayuntamiento las propuestas de obras y acciones a realizar con dicho fondo, con base en las peticiones que les formularon las colonias o sectores del Municipio.

OCTAVO. Que del importe asignado por **\$125,670,417.17 (CIENTO VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS 17/100 M.N.)**, se presenta en esta ocasión, la propuesta de obras y acciones a realizarse con recursos priorizados por el Consejo Municipal de Desarrollo Social, para los Recursos del Ramo 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones territoriales del Distrito Federal, Ejercicio Fiscal 2019.

De las obras y acciones que se priorizaron y se propone para su aprobación, serán aplicados en los rubros que describen en los siguientes cuadros:



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021**

URBANIZACIÓN:

NUM	OBRA	UBICACIÓN	MONTO	META	BENEFICIARIOS
1	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO AV. SAN BERNABÉ	REHABILITACIÓN DEL PAVIMENTO EN CALLE SAN BERNABÉ, ENTRE AVENIDA PORTAL DE LOS VALLES Y CALLE BRONCE, COLONIA LA ALIANZA	\$2,610,000.00	1,629.00 M2	8,970
2	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CALLE BACTERIÓLOGOS	REHABILITACIÓN DEL PAVIMENTO EN CALLE BACTERIÓLOGOS, ENTRE AVENIDA PORTAL DE LOS VALLES Y CALLE ARBOLEDAS, COLONIA LA ALIANZA	\$2,285,000.00	1,372.50 M2	2,403
3	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CALLE ARBOLEDAS	REHABILITACIÓN DEL PAVIMENTO EN CALLE ARBOLEDAS, ENTRE CALLES SAN ROBERTO Y ARBOLEDAS, COLONIA LA ALIANZA	\$860,000.00	480.00 M2	4,005
4	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CALLE ARBOLEDAS (PRIMERA ETAPA)	REHABILITACIÓN DEL PAVIMENTO EN CALLE ARBOLEDAS, ENTRE CALLES BOLICHISTAS Y ARBOLEDAS, COLONIA LA ALIANZA	\$1,570,000.00	946.20 M2	4,806
5	PAVIMENTACIÓN CALLE CAMINO A LA PRADERA	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN CALLE CAMINO A LA PRADERA, ENTRE LAS AVENIDAS DEL CENTRO NORTE Y DEL CENTRO SUR, COLONIA BARRIO DEL CENTRO	\$8,600,000.00	4,186.00 M2	11,043
6	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CALLE FAROLILLO	REHABILITACIÓN DEL PAVIMENTO EN CALLE FAROLILLO ENTRE HEVEA Y NEPENTA, COL. FOMERREY 116	\$2,925,562.58	2,284.00 M2	7,610
		TOTAL EN URBANIZACIÓN:	\$18,850,562.58	10,897.70 M2	38,837

AGUA Y SANEAMIENTO:

NUM	OBRA	UBICACIÓN	MONTO	META	BENEFICIARIOS
1	DRENAJE PLUVIAL LUIS ECHEVERRÍA (DÉCIMA ETAPA)	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL EN CALLE LUIS ECHEVERRÍA, 10 ETAPA, COL. VALLE SANTA LUCIA, FRANCISCO VILLA	\$ 12,200,000.00	75.00 M.L.	7192
2	DRENAJE PLUVIAL LUIS ECHEVERRÍA	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL EN CALLE LUIS ECHEVERRÍA, 11 ETAPA, COL.	\$ 12,200,000.00	75.00 M.L.	6346



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

	(ONCEAVA ETAPA)	VALLE SANTA LUCIA, FRANCISCO VILLA			
3	DRENAJE PLUVIAL AVE LA ALIANZA (ETAPA 1)	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL EN CALLE LA ALIANZA, ENTRE LAS CALLES TORNEROS Y LAS CARRETAS, COLONIA LA ALIANZA	\$ 15,000,000.00	340.00 M.L.	2774
4	DRENAJE PLUVIAL LAS CARRETAS (ETAPA 2)	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL EN CALLE LAS CARRETAS, DE CALLE LA ALIANZA A AVENIDA ANTIGUOS EJIDATARIOS, COLONIA LA ALIANZA	\$ 11,300,000.00	220.00 M.L.	4162
5	DRENAJE PLUVIAL ANTIGUOS EJIDATARIOS (ETAPA 3)	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL EN AVENIDA ANTIGUOS EJIDATARIOS, ENTRE CALLES LAS CARRETAS Y TRAMOYISTAS, COLONIA LA ALIANZA	\$ 16,700,000.00	420.00 M.L.	2497
6	DRENAJE PLUVIAL LAS SELVAS	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL EN CALLE LAS SELVAS, ENTRE EN CRUCE DE LAS AVENIDAS RODRIGO GÓMEZ Y ALMAZÁN, Y EL CANAL TOPO CHICO, EN LA COL. CARMEN SERDÁN	\$ 20,000,000.00	275.00 M.L.	1665
7	DRENAJE PLUVIAL 19 DE JUNIO ALIANZA	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL EN CALLE 19 DE JUNIO, ENTRE LA CALLE SAN JUANA Y AVENIDA PORTAL DE LOS VALLES, COLONIA LA ALIANZA	\$ 7,900,000.00	156.00 M.L.	1600
8	DRENAJE PLUVIAL LUIS ECHEVERRÍA (ÁREA DE BAYONETAS)	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO Y EL EQUIPAMIENTO EN ÁREA DE BAYONETAS, CALLE LUIS ECHEVERRÍA. COL. VALLE SANTA LUCIA.	\$ 3,250,000.00	100.00 M.L.	3384
9	RED DE AGUA POTABLE LOMAS MODELO NTE	INTRODUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN COLONIA LOMAS MODELO NORTE	\$ 5,990,000.00	847.00 ML 120 TOMAS	1677
		TOTAL EN AGUA Y SANEAMIENTO:	\$104,540,000.00	2,508.00 M.L.	31,297



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

VIVIENDA:

NUM	OBRA	UBICACIÓN	MONTO	META	BENEFICIARIOS
1	CONSTRUCCIÓN DE 24 CUARTOS DORMITORIOS EN ZONA PONIENTE DE MONTERREY	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIOS EN DIVERSOS DOMICILIOS EN LA ZONA PONIENTE DE MONTERREY	\$2,279,854.59	24 CUARTOS	168
		TOTAL EN CUARTOS DORMITORIO:	\$ 2,279,854.59	24 CUARTOS	168

Importe de Inversión en Urbanización:	\$ 18,850,562.58
Importe de Inversión en Agua y saneamiento:	\$ 104,540,000.00
Importe de Inversión en Vivienda:	\$ 2,279,854.59
Importe total de la propuesta de Inversión FISMDF 2019:	\$ 125,670,417.17

NOVENO. Que la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura del Ayuntamiento de Monterrey, considera que los proyectos presentados, por conducto de la Secretaría de Obras Públicas, son técnica, económica y jurídicamente factibles para ser ejecutados, los cuales serán de gran beneficio social para el desarrollo del Municipio de Monterrey.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura sometemos a consideración de este órgano colegiado la aprobación de los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la ejecución de los Recursos del Ramo 33, **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones territoriales del Distrito Federal, Ejercicio Fiscal 2019**, conforme al programa de obras y rubros descritos en los cuadros del considerando octavo del presente dictamen, y conforme a lo que establece la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León y demás disposiciones vigentes.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

SEGUNDO. Si en el periodo del ejercicio de la aplicación de los Recursos del Ramo 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, Ejercicio Fiscal 2019, se presenten ahorros, economías, productos financieros, se podrán destinar para la ampliación de metas de las mismas obras aprobadas por este Ayuntamiento.

TERCERO. Publíquense los presentes acuerdos en el *Periódico Oficial del Estado de Nuevo León*, y difúndanse en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 24 DE JUNIO DE 2019 / ATENTAMENTE / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y NOMENCLATURA / SÍNDICO SEGUNDO MARIO ALBERTO CRUZ CAMPOS, Coordinador / REGIDOR ALEJANDRO MARTÍNEZ GÓMEZ, Integrante / REGIDOR JORGE ALEJANDRO ALVARADO MARTÍNEZ, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ, Integrante / REGIDOR OSVEL ABRAHAM CEPEDA MIRANDA, Integrante / (SIN RÚBRICAS)".

Sigue expresando el C. SÍNDICO SEGUNDO MARIO ALBERTO CRUZ CAMPOS: "Es cuanto, señor Secretario".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Gracias. Está a su consideración los acuerdos presentados, ¿si alguien desea hacer algún comentario? Bien, no habiendo comentarios, en los términos del artículo 55 de la Ley de Gobierno Municipal, y 61 del Reglamento Interior, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿quiénes estén a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? Muy bien. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**". (Con 28 votos a favor).

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: Enseguida, la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura hará la presentación del segundo asunto, y tiene el uso de la palabra el Regidor Jorge Alejandro Alvarado Martínez, adelante".

En uso de la palabra el C. REGIDOR JORGE ALEJANDRO ALVARADO MARTÍNEZ dijo: "Integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se procederá a dar lectura a los acuerdos del segundo dictamen que la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura tiene agendado presentar".



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del segundo DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y NOMENCLATURA, cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Regidor Jorge Alejandro Alvarado Martínez).

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE.

Los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracción III incisos b), e) y h), 38, 40 fracción VI, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción XIII, incisos b), e) y g), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este órgano colegiado el dictamen referente a la aprobación del **DICTAMEN REFERENTE A LA REASIGNACIÓN DE OBRAS Y ACCIONES A REALIZARSE CON RECURSO DEL FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL 2016, 2017 Y 2018, Y LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL 2019, ASÍ COMO LA REASIGNACIÓN DEL PROYECTO A REALIZARSE CON RECURSO DEL FONDO DESCENTRALIZADO 2017**, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

I. En fecha 03 de diciembre de 2015, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León, misma que menciona en el Título Cuarto “De las Aportaciones Estatales”, Capítulo Segundo “Del Fondo de Desarrollo Municipal” del artículo 27, que se crea el Fondo de Desarrollo Municipal, cuyos recursos se aplicarán a proyectos de obra pública prioritarios a ser ejecutados por los Municipios; y la fracción I, donde se considerará el 1.53% del monto de participaciones que correspondan al Estado, según presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal correspondiente.

II. En fecha 29 de febrero de 2016, 2 de marzo de 2018 y 6 de marzo de 2019, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, los Lineamientos de Operación del Fondo de Desarrollo Municipal, los cuales tienen por objetivo definir los requisitos para acceder a los recursos del fondo, y en el punto 6, del Capítulo III: “De los Proyectos”, se establece que para la presentación, validación y entrega de los recursos es necesario presentar el Acta de Cabildo a través de la cual se autorizó el proyecto.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

III. En fecha 23 de febrero de 2018, se recibió un oficio, signado por el C. Hernán Aguiñaba Álvarez, Encargado de la Dirección de Atención a Municipios y Organismos Paraestatales, en donde establece que los recursos del Fondo de Desarrollo Municipal para el Municipio de Monterrey, ascienden a un monto de \$68,583,516.00 (SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS 00/100 M.N.).

IV. Derivado del cambio de proyectos aprobados para ejercer con Ajuste al Fondo de Desarrollo Municipal, ejercicio 2016 por \$4,892,254.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.); y un remanente del ejercicio 2017 por \$12,754,900.50 (DOCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS 50/100 M.N.); por lo que se propone sea destinado a la rehabilitación de pavimentos por tratarse de obras públicas prioritarias en atención a las necesidades directamente vinculadas con la población Municipal.

V. En fecha 8 de junio de 2018, se aprobó por el Ayuntamiento la asignación de los Recursos del Fondo de Desarrollo Municipal 2018 para el Municipio de Monterrey, por un monto de \$68,583,516.00 (SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS 00/100 M.N.), para la asignación y ejecución de las siguientes obras: REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS EN: CONCHELLO / SIMÓN BOLÍVAR / REVOLUCIÓN Y LAS ROCAS, que según informe de la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Monterrey, en virtud de la **NO** factibilidad por parte de las dependencias normativas involucradas en estos proyectos, deben ser canceladas, lo que amerita indiscutiblemente una reasignación de obras y acciones cuya aprobación es referida anteriormente.

VI. Aunado a lo expuesto en el Antecedente inmediato anterior, con la reasignación de las obras y acciones se propone la realización de obras públicas prioritarias en atención a las necesidades directamente vinculadas con la población Municipal.

VII. En fecha 13 de febrero de 2019, se recibió un oficio, signado por el C. Hernán Aguiñaba Álvarez, Encargado de la Dirección de Atención a Municipios y Organismos Paraestatales, en donde establece que los recursos del Fondo de Desarrollo Municipal 2019 para el Municipio de Monterrey, ascienden a un monto de **\$81,568,606.00 (OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.)**.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

VIII. En relación al destino de los recursos del Fondo de Desarrollo Municipal 2019, se propone la realización de obras públicas prioritarias en atención a las necesidades directamente vinculadas con la población Municipal.

Por lo anterior, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracción III incisos b), e) y h), 38, 40 fracción VI, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción XIII, incisos b), e) y g), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que en virtud de lo establecido en los artículos 33, fracción III, inciso a) y d), 66, fracción IV, 178, 179, 180, 181, 182 y 183 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y atendiendo a lo estipulado por los artículos 8, 14 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios, así como el numeral 2 del Capítulo I de Disposiciones Generales, y numeral 6 del Capítulo III de los Proyectos, de los Lineamientos de Operación del Fondo de Desarrollo Municipal el Ayuntamiento tiene facultad para conocer del presente Dictamen, así como para la aprobación de las resoluciones propuestas en el mismo, incluyendo la priorización y autorización de los proyectos.

TERCERO. Que el gasto público se ejerce en función de las necesidades de la ciudadanía, mismas que son consideradas en el Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021, el cual en su Eje III "Desarrollo Urbano Sustentable y Movilidad Ágil y Moderna", establece en su Objetivo III.2. Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida con una planeación urbana ordenada y sustentable para la población del municipio de Monterrey; así como en su Estrategia III.2.2. Desarrollo de infraestructura urbana enfocada en la escala humana y la movilidad sustentable, ajustándose entonces, la autorización que se propone al Ayuntamiento, al Plan Municipal de Desarrollo.

CUARTO. Que la propuesta de reasignación de las obras y acciones a realizarse con recursos por Ajuste al Fondo de Desarrollo Municipal 2016, equivalentes a **\$4,892,254.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**; así como del 2018 por un monto de **\$68,583,516.00 (SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS**



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS 00/100 M.N.), es la que describe a continuación:

Anteriormente aprobado:

OBRA	RECURSO	MONTO
REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO DE LA CALLE JOSÉ SILVESTRE ARAMBERRI	FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL 2016 (AJUSTE)	\$4,892,254.00

Reasignación propuesta:

OBRA	RECURSO	MONTO REMANENTE
REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS EN DIVERSAS CALLES Y AVENIDAS EN MONTERREY, N.L.	FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL 2016 (AJUSTE)	\$4,892,254.00

Anteriormente aprobado:

OBRA	RECURSO	MONTO
REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS EN: CONCHELLO / SIMÓN BOLÍVAR / REVOLUCIÓN Y LAS ROCAS	FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL 2018	\$68,583,516.00

Reasignación propuesta:

NÚM.	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO A EJECUTAR CON FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL 2018	IMPORTE
1	REHABILITACIÓN DE PARQUE MARÍA GARZA UBICADO EN CALLES LUCIO BLANCO Y MARÍA GARZA, COL. CARMEN SERDÁN, MONTERREY, N.L.	\$ 209,000.00
2	REHABILITACIÓN DE PARQUE HENEQUÉN, EN AV. LA ESPERANZA Y CALLE LECHUGUILLA, COL. GLORIA MENDIOLA, MONTERREY, N.L.	\$ 400,000.00
3	CONSTRUCCIÓN DE PISOS FIRME EN SECTORES NORPONIENTE EN ZONA DE SAN BERNABÉ Y ZONA DE LA ALIANZA-SOLIDARIDAD, DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, N.L.	\$ 65,000.00
4	MEJORAMIENTO DEL ENTORNO DEL MERCADO DE ABASTOS ESTRELLA, MONTERREY, N.L.	\$ 114,000.00
5	REHABILITACIÓN DE CASA CLUB PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DEL TRABAJO	\$ 118,500.00



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

	INFANTIL DEFENSORÍA, CALLE PROGRESO NO. 400, COL. TREVINO, MONTERREY, N.L.	
6	REHABILITACIÓN DE ESTANCIA INFANTIL LAURA BARRAGÁN, CLUB DE DESARROLLO INFANTIL Y CLUB DEL ADULTO MAYOR, CALLE TENAYUCA Y CALLE COYOACÁN, COL. LOMAS MODELO, MONTERREY, N.L.	\$ 109,000.00
7	CONSTRUCCIÓN DE 56 CUARTOS DORMITORIO EN ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY	\$ 219,500.00
8	DRENAJE PLUVIAL EN LA CALLE BAJA CALIFORNIA DE MORONES PRIETO A 5 DE FEBRERO DE BAJA CALIFORNIA A TLAXCALA, COL. INDEPENDENCIA, MONTERREY, N.L.	\$ 157,000.00
9	REHABILITACIÓN DE PARQUES PÚBLICOS ZONA CENTRO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY EN LAS COLONIAS: CÉNTRIKA (CALLES VICTORIA REYNA, VICTORIA MONARCA Y VICTORIA CONDESA); VENUSTIANO CARRANZA (CALLES FRANCISCO BELTRÁN Y LUCIO BLANCO); NUEVA MADERO (CALLES FRANCISCO BELTRÁN, HELIODORO PÉREZ, 21 DE MARZO); MODERNA (CALLES MAGNOLIA Y GRANADA); POPULAR (CALLES BARCELONA Y SANTANDER); MITRAS CENTRO (CALLES LERMA Y HERMOSILLO); MITRAS CENTRO (CALLES MATEHUALA Y PIEDRAS NEGRAS); JARDINES DE CHURUBUSCO (CALLES TACUBA Y PRIVADA TACUBA) Y JARDINES DE CHURUBUSCO (CALLES GALICIA, ARES, VILLENA Y VALENCIA).	\$ 815,000.00
10	REHABILITACIÓN DE PARQUES PÚBLICOS ZONA SUR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY EN LAS COLONIAS: NARVARTE (CALLES: NIZA ENTRE PLAYA DE HORNOS Y NANTES); LOMAS MEDEROS (CALLE GRUTAS DE GARCÍA CRUZ CAPITÁN M. MONTEMAYOR); BALCONES DE ALTAVISTA (CALLES BALCÓN DE LA CAÑADA Y BALCONES DEL RIO); Y LAS TORRES (CALLE GRANDA, LUXEMBURGO Y BERNA)	\$ 70,000.00
11	CONSTRUCCIÓN DE 51 TECHOS DE FIBRO-CEMENTO, EN EL SECTOR NORPONIENTE SAN BERNABÉ; CONSTRUCCIÓN DE 26 CUARTOS PARA BAÑO EN SECTOR NORPONIENTE SAN BERNABÉ DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, N.L.	\$ 165,500.00
12	REHABILITACIÓN DE CANCHAS DE FUTBOL EN LAS COLONIAS: SAN BERNABÉ 4º SECTOR (CALLES APIO ENTRE BERROS Y CIRUELA); FOMERREY 105 (CALLES SALMÓN ENTRE BALANZA Y TRIANGULO); SAN BERNABÉ 10º SECTOR (CALLES CABETO ENTRE FORMÓN Y COLLERA); PABLO A. GONZÁLEZ (CALLES SAN J. ROMERO Y NARDO); SAN BERNABÉ (CALLES APOLO Y ESQUISTO); CARMEN SERDÁN (U.D. JESÚS HINOJOSA); LADERAS DEL MIRADOR (VALLE DEL MIRADOR Y PASEO SAN BERNARDO) Y VENUSTIANO CARRANZA (CALLES FCO. BELTRÁN Y PLAN DE GUADALUPE).	\$ 101,500.00
13	REHABILITACIÓN DE PARQUE PÚBLICO EN CALLE LUCHA DE CLASES ENTRE HERMANOS SERDÁN Y 10 DE MAYO EN LA COLONIA CROC EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN	\$ 344,000.00
14	REMODELACIÓN DE PLAZA PÚBLICA CIRCUITO PUERTA DE HIERRO. PARQUE LINEAL TEMÁTICO 4A. ETAPA, UBICADO EN PROLONGACIÓN RUIZ CORTINES ENTRE CUMBRES SAN AGUSTÍN Y PUERTA DE HIERRO, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY NUEVO LEÓN	\$ 644,000.00
15	REMODELACIÓN DE PLAZA PÚBLICA EN CIRCUITO PUERTA DE HIERRO - PARQUE LINEAL TEMÁTICO 1º ETAPA, PROLONGACIÓN RUIZ CORTINES Y PASEO DE LOS LEONES, COL. PUERTA DE HIERRO, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, N.L.	\$ 1,525,000.00
16	REMODELACIÓN DE PLAZA PÚBLICA EN CIRCUITO PUERTA DE HIERRO - PARQUE LINEAL TEMÁTICO 3º ETAPA, PROLONGACIÓN RUIZ CORTINES Y PASEO DE LOS	\$ 1,003,000.00



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

	LEONES, COL. CUMBRES SAN AGUSTÍN, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, N.L.	
17	REMODELACIÓN DE PLAZA PÚBLICA CIRCUITO PUERTA DE HIERRO. PARQUE LINEAL TEMÁTICO 2A. ETAPA, UBICADO EN PROLONGACIÓN RUIZ CORTINES Y PASEO DE LOS LEONES, PUERTA DE HIERRO - CUMBRES SAN AGUSTÍN, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY NUEVO LEÓN	\$ 528,000.00
18	REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO: ACONDICIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO PARA ALBERCA PARA CENTRO DE INCLUSIÓN UBICADO EN CALLE ANTONIO I. VILLARREAL ENTRE CALLE PLAN DE GUADALUPE Y CALLE 1913, COL. ANTONIO I. VILLARREAL, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, N.L.	\$ 3,802,000.00
19	REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO CENTRO CULTURAL ALAMEDA UBICADO EN CALLE ARAMBERRI Y CALLE VILLAGRÁN EN ZONA CENTRO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.	\$ 1,200,000.00
20	ADECUACIÓN Y SEMAFORIZACIÓN EN LA INTERSECCIÓN AVE. LUIS D. COLOSIO CON LA CALLE OCASO, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.	\$ 1,500,000.00
21	REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS: 1) ESTANCIA INFANTIL "IDALIA CANTÚ" UBICADO EN CALLE LOMA REDONDA N° 1500 EN LA COL. LOMA LARGA; 2) EDIFICIO DE "CENTRO DE TALENTOS" UBICADO EN CALLE ESCULAPIO Y CALLE DÍDIMA EN LA COL. EL PORVENIR, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.	\$ 133,500.00
22	REHABILITACIÓN DE EDIFICIO DE CASA HOGAR "NUEVA ESPERANZA" UBICADO EN CALLE VENUSTIANO CARRANZA N° 2900 ENTRE JUAN B. CEBALLOS E IGNACIO COMONFORT, EN LA COL. GARZA NIETO, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.	\$ 650,000.00
23	CONSTRUCCIÓN DE HABILITACIÓN DE VIALIDAD DE ENLACE DEL CAMINO AL DIENTE A LA CARRETERA NACIONAL ; EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.	\$ 151,000.00
24	MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS UBICADO EN CALLES CERRO DEL QUETZAL, CERRO DEL COLIBRÍ ENTRE AV. PEDRO INFANTE Y JOAQUÍN PARDAVE EN LA COLONIA CUMBRES ORO EN EL MUNICIPIO DE N.L.	\$ 1,083,000.00
25	OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN : 1)CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN AV. IGNACIO MORONES PRIETO EN LOS CRUCES CON LAS CALLES JOSÉ MARÍA MORELOS Y CALLE HILARIO MARTINEZ EN LA COL. NUEVO REPUEBLO; 2) REPARACIÓN DE TALUD EN AV. REVOLUCIÓN EN EL SENTIDO DE NORTE-SUR EN EL CRUCE DE LA CALLE PUNTA DEL ESTE EN LA COL. PRIMAVERA; Y 3) CONSTRUCCIÓN DE LAVADEROS DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLES PASEO DE LAS FUENTES Y CALLE PASEO DEL AGUA EN LA COL. VILLA LAS FUENTES EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, N.L.	\$ 162,000.00
26	AMPLIACIÓN DE CUARTO CARRIL EN LA CARRETERA NACIONAL DE NORTE A SUR DE LA COLONIA SATÉLITE A LA COL. LA ESTANZUELA EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, N.L.	\$ 21,908,000.00
27	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL EN LA CALLE ANTIGUOS EJIDATARIOS Y CALLE PORTALES DE LOS VALLES EN LA COL. SECTOR ALIANZA EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY , N.L.	\$ 45,000.00
28	REHABILITACIÓN DE COMEDOR COMUNITARIO UBICADO EN LA AVENIDA LA ALIANZA ENTRE SOLDADORES Y DENTISTAS, EN LA COLONIA LA ALIANZA, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.	\$ 307,500.00



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021**

29	REHABILITACIÓN DE PARQUE MONTERREY 400, UBICADO EN LA CALLE RODRIGO GÓMEZ Y ALMAZÁN EN LA COLONIA CARMEN SERDÁN	\$ 36,500.00
30	REHABILITACIÓN DE PARQUE UBICADO EN LAS CALLES NOGAL, PANDORA, YASO Y FEDRA EN LA COLONIA VALLE DE INFONAVIT 4º SECTOR, MONTERREY, N.L.	\$ 35,000.00
31	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN RANGEL FRÍAS SOBRE ARROYO TOPO CHICO	\$ 4,896,398.00
32	ADECUACIÓN VIAL DE VUELTAS IZQUIERDAS EN LA AV. EUGENIO GARZA SADA Y AV. ALFONSO REYES EN MONTERREY, N.L.	\$ 66,000.00
33	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE EN CALLE NORTE AMÉRICA EN COLONIA VISTA HERMOSA	\$ 2,000,000.00
34	REHABILITACIÓN DE PUENTE EN COL. GRANJA POSTAL	\$ 407,000.00
35	REHABILITACIÓN DE PARQUES PÚBLICOS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY ZONA PONIENTE	\$ 180,000.00
36	REHABILITACIÓN DE ÁREA DE CAPACITACIÓN LABORAL, EN LA CIUDAD DE LA INCLUSIÓN	\$ 4,400,000.00
37	REHABILITACIÓN DE TEATRO AL AIRE LIBRE EN LA CIUDAD DE LA INCLUSIÓN	\$ 6,350,000.00
38	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN CIRCUITO INTERIOR EN LA CIUDAD DE LA INCLUSIÓN	\$ 6,700,000.00
39	REHABILITACIÓN DE TECHUMBRE EN LA CIUDAD DE LA INCLUSIÓN GUARDERÍA	\$ 2,682,618.00
40	REHABILITACIÓN DE CANCHA POLIVALENTE EN LA CIUDAD DE LA INCLUSIÓN	\$ 3,300,000.00
TOTAL FODEMUN 2018:		\$ 68,583,516.00

QUINTO. Que se propone ejecutar el remanente de los recursos del Fondo de Desarrollo Municipal 2017, por la cantidad de **\$12,754,900.50 (DOCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS 50/100 M.N.)**, en virtud de haberse concluido el proyecto anteriormente aprobado, en la siguiente obra:

Anteriormente aprobado:

OBRA	RECURSO	MONTO
REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS EN: PANUCO / SAN JERÓNIMO / RODRIGO GÓMEZ	FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL 2017	\$24,197,446.39



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021**

Reasignación propuesta:

OBRA	RECURSO	MONTO REMANENTE
REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS EN DIVERSAS CALLES Y AVENIDAS EN MONTERREY, N.L.	FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL 2017	\$ 12,754,900.50

SEXTO. Que el importe asignado por la cantidad de **\$81,568,606.00 (OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N)**, del Fondo de Desarrollo Municipal 2019, tendrá como destino los proyectos de infraestructura que a continuación se describen:

NÚM.	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	IMPORTE
1	CONSTRUCCIÓN DE ÁREA DE JUEGOS INFANTILES EN LA CIUDAD DE LA INCLUSIÓN.	\$ 4,000,000.00
2	DRENAJE PLUVIAL Y REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO EN CALLE CAMINO DE LOS ÁLAMOS, COLONIA CORTIJO DEL RÍO, 2DA. ETAPA (VILLAS LAS FUENTES).	\$ 19,100,000.00
3	REHABILITACIÓN DE BAÑOS Y TECHUMBRES DE ACCESO A LAS ALBERCAS Y SOBRE EL TOBOGÁN PRINCIPAL, EN PARQUE AZTLÁN.	\$ 2,850,000.00
4	CONSTRUCCIÓN DE VIALIDAD PARA LA HABILITACIÓN DE UN TRAMO DE LA AVENIDA PROL. RUIZ CORTINES, EN SU TRAMO DE LA AVENIDA RUIZ CORTINES A AVENIDA CUMBRES DEL SOL.	\$ 19,800,000.00
5	REHABILITACIÓN DE PASOS PEATONALES A NIVEL, EN AVENIDA REVOLUCIÓN EN SU CRUCE CON LA AVENIDA RICARDO COVARRUBIAS.	\$ 900,000.00
6	RECONSTRUCCIÓN DE JUNTAS CONSTRUCTIVAS SOBRE PUENTES VEHICULARES UBICADOS EN: A) AVENIDA EUGENIO GARZA SADA A LA ALTURA DE LA COLONIA SATÉLITE; B) AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS A LA ALTURA DE LA AVENIDA RÍO NAZAS; Y C) BOULEVARD ANTONIO L. RODRÍGUEZ EN SU SENTIDO DE PONIENTE A ORIENTE, PREVIO A SU CRUCE CON LA AVENIDA GONZALITOS.	\$ 3,000,000.00
7	CONSTRUCCIÓN DE VITAPISTA EN UNIDAD DEPORTIVA DIEGO DE MONTEMAYOR.	\$ 7,100,000.00
8	PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN CALLES FAROLILLO, NEPENTA Y HELIOTROPO, COLONIA FOMERREY 116.	\$ 3,800,000.00
9	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL 7 EN CALLES CHALLENGER, DIRAK Y FORD, COLONIA BARRIO LA MODERNA.	\$ 9,160,036.46
10	REHABILITACIÓN DE PARQUE ENTRE CALLES PLOMO, ZINC Y ORO, COLONIA SAN DAVID (LA ALIANZA).	\$ 5,270,985.85
11	REHABILITACIÓN DE PARQUE EN CALLE 25 DE ABRIL Y MANDIOCA, COLONIA 7 DE NOVIEMBRE.	\$ 6,587,583.69
	TOTAL FODEMUN 2019:	\$ 81,568,606.00



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

SÉPTIMO. Que la asignación de los recursos expuestos en el presente documento, se aplicaran con fundamento a lo estipulado en los Lineamientos de Operación del Fondo de Desarrollo Municipal.

OCTAVO. Que de existir variaciones entre lo programado y lo ejercido en los rubros descritos en este dictamen, se solicitara a este Ayuntamiento la reasignación de las obras y acciones a realizar, según corresponda.

NOVENO. Que derivado a que el artículo 31 de Ley de Coordinación Hacendaría del Estado de Nuevo León especifica que los recursos del Fondo denominado Fondos Descentralizados otorgados a los municipios tendrán como destino la prestación de servicios públicos de limpia, alumbrado, seguridad pública y proyectos de infraestructura básica, y en virtud de haberse concluido el proyecto anteriormente aprobado, se considera oportuno ejecutar el remanente del ejercicio fiscal 2017, del Fondo Descentralizado 2017, por un monto de **\$20,514,206.99 (VEINTE MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS 99/100 M.N.)**, para el siguiente proyecto:

Anteriormente aprobado:

OBRA	RECURSO	MONTO
REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS EN: CONSTITUCIÓN / JUNCO DE LA VEGA / CHURUBUSCO	FONDOS DESCENTRALIZADOS 2017	\$49,657,329.92

Reasignación propuesta:

OBRA	RECURSO	MONTO REMANENTE
REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS EN DIVERSAS CALLES Y AVENIDAS DE MONTERREY, N.L.	FONDOS DESCENTRALIZADOS 2017	\$20,514,206.99

DÉCIMO. Que la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura considera que los proyectos presentados, por conducto de la Secretaría de Obras Públicas, son técnica, económica y jurídicamente factibles para ser ejecutados, los cuales serán de gran beneficio social para el desarrollo del Municipio de Monterrey.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura sometemos a consideración de este Ayuntamiento la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la reasignación de las obras y acciones a realizarse con recurso del Fondo de Desarrollo Municipal 2016 y 2018, como se describe en el considerando cuarto.

SEGUNDO. Se aprueba la ejecución del remanente de los recursos del Fondo de Desarrollo Municipal 2017 para la realización de la obra referida en el considerando quinto.

TERCERO. Se aprueba la ejecución del Fondo de Desarrollo Municipal para el ejercicio 2019, en las obras y proyectos descritos en el considerando sexto.

CUARTO. Se aprueba la ejecución del remanente del ejercicio fiscal 2017, del Fondo Descentralizado 2017, conforme a lo establecido en el considerando noveno.

QUINTO. Lo aprobado en los acuerdos primero, segundo, tercero y cuarto deberá realizarse en los términos establecidas por la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León y demás disposiciones normativas aplicables.

SEXTO. Si en el periodo del ejercicio de la aplicación de los Recursos del Fondo de Desarrollo Municipal, existen ahorros, economías, productos financieros, se podrán destinar para la ampliación de metas de las mismas obras aprobadas por este Ayuntamiento.

SÉPTIMO. Publíquense los presentes acuerdos en el *Periódico Oficial del Estado de Nuevo León*, y difúndanse en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 24 DE JUNIO DE 2019 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y NOMENCLATURA DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY / SÍNDICO SEGUNDO MARIO ALBERTO CRUZ CAMPOS, Coordinador / REGIDOR ALEJANDRO MARTÍNEZ GÓMEZ, Integrante / REGIDOR JORGE ALEJANDRO ALVARADO MARTÍNEZ, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ, Integrante /



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

(RÚBRICA EN ABSTENCIÓN) / REGIDOR OSVEL ABRAHAM CEPEDA MIRANDA, Integrante / (SIN RÚBRICA)”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias Regidor. Está a su consideración los acuerdos presentados, ¿si alguien desea hacer algún comentario? Adelante”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ dijo: “Gracias, buenas tardes. Respecto de este dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obra Pública, quisiera hacer algunas precisiones. La primera es que creo que por un tema de técnica, este dictamen debería de ser dos dictámenes porque estamos hablando de fondos distintos, y eso creo que no ayuda al manejo de la información pública, ¿no?, ese es un tema de técnica, lo comenté en la Comisión, pero creo que es algo que es importante de hacer. Por otro lado, vemos positivo que se vayan a hacer obras adicionales con recursos de años anteriores, pero vemos con una preocupación, que no se hayan ejercido en tiempo y forma, y según los lineamientos de esos fondos, pues podríamos haber sido acreedores a tener que regresar el recurso, entonces en una reunión de Comisión de Obra Pública, habíamos solicitado si nos pasaban la lista de la planeación de obras, pensando que esto no suceda para recursos 2019, y dicho lo anterior, es decir, que bueno que vamos a tener obras adicionales que no se han ejecutado porque ya existía el recurso. Hay cosas en las que no estamos de acuerdo, en el destino del Fondo de Desarrollo Municipal 2018, los lineamientos hablan... dice así: ‘Lineamiento numeral número dos, el municipio, los municipios del Estado deberán destinar los recursos provenientes del Fondo de Desarrollo Municipal, en proyectos de rehabilitación, adecuaciones o construcción de vialidades, para ser ejecutados por los municipios y su distribución en dichos proyectos deberá ser la prioridad que establezcan los respectivos Ayuntamientos’. Y, en la lista de las obras que se están enviando, pues pasan de rehabilitar vialidades como Conchello, Simón Bolívar y Las Rocas, y se propone reasignar proyectos a parques, construcciones de pisos, mejoramiento del entorno, cuartos, construcción de cuartos, rehabilitación de parques y plazas, y otro tipo de rubros que no están contemplados en los lineamientos 2018, lo cual, desde nuestra perspectiva pues es incorrecto, conforme a los lineamientos que establece el fondo, en este caso, estatal. Yo creo que eso es una cuestión que sí es de observarse, en la Comisión hicieron algunos comentarios al respecto, pero bueno, para eso son los lineamientos y para eso están públicos, ¿no?, y el dictamen tampoco marca que haya el Estado o alguien más, hecho algún tipo de autorización, porque el dictamen, bueno, si la existió, pues no nos la presentaron en la Comisión, y eso me parece que no está bien. Por otro lado, hay recursos del FONDESUM 2016, que no concuerdan las obras que se habían aprobado, en 2016, para modificar. En 2016, se aprobó rehabilitar Fidel Velázquez, y ahora aparece como lo aprobado, era la calle Aramberri, y se modifica, en los términos generales la rehabilitación de diversas calles y solamente



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

se deja en lo general, el dictamen habla de por ejemplo, este ejemplo particular, dice: 'En 2016, rehabilitación de pavimento de la calle José Silvestre Aramberri, por cuatro millones ochocientos y tantos mil pesos', y ahora dice, 'rehabilitación de pavimentos de diversas calles y avenidas de Monterrey', lo cual me aparece que en un ánimo de transparencia y de planeación, pues es un retroceso ir de lo particular a lo general, y más con lo que pasó en semanas anteriores, de ocultar información o de no hacerla pública sobre obras, pues esto me parece que no ayuda al respecto. Nosotros quisiésemos que este trabajo en comisiones fuera más amplio, y poder entrar más al detalle para saber en dónde se van a ejercer las obras, y no hacer este tipo de dictámenes tan ambiguos, dada las condiciones de que son recursos que ya no hubiéramos podido ejercer, pues ahora sí, como dicen, de lo perdido lo que aparezca, pero aquí la chamba de regidores, de la parte reglamentaria y técnica, pues me parece que eso no está bien en el dictamen, y eso es algo que queremos señalar, y por eso, nosotros vamos a abstenernos en este punto en particular. Es cuanto”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Bien, gracias señor Regidor, ¿si alguien desea hacer algún comentario? Bien, se toma en consideración su comentario y observaciones, señor Regidor, y así mismo, se instruye a la Dirección Técnica para que sea receptiva de las mismas de igual manera, está a su consideración... no hay ningún otro comentario, ¿verdad?, ¿alguien más? Muy bien, se somete a su consideración, de acuerdo al artículo 61 del Reglamento Interior, y se somete a votación, ¿quiénes estén a favor?, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES” (Con 22 votos a favor de los siguientes integrantes: Adrián Emilio de la Garza Santos, Laura Perla Córdova Rodríguez, Alejandro Martínez Gómez, Rosa Ofelia Coronado Flores, Álvaro Flores Palomo, Liliana Tijerina Cantú, Rubén Basaldúa Moyeda, Gerardo Guerrero Adame, Humberto Arturo Garza de Hoyos, Irma Montero Solís, Jorge Alejandro Alvarado Martínez, Ana Lilia Coronado Araiza, Francisco Salazar Guadiana, María Thalina Almaraz González, Gabriel Ayala Salazar, María de la Luz Estrada García, Diego Armando Arellano Aguilar, Daniel Gamboa Villarreal, Osvel Abraham Cepeda Miranda, Olga Lidia Herrera Natividad, Rosa Lorena Valdez Miranda y Mario Alberto Cruz Campos; y 6 abstenciones de los siguientes integrantes: Jorge Adrián Ayala Cantú, Adriana Paola Coronado Ramírez, José Alfredo Pérez Bernal, Olga Villarreal Morales, Patricia Alejandra Lozano Onofre y Jorge Obed Murga Chapa)”.**

Nuevamente el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “A continuación la Comisión de Espectáculos y Alcoholes hará la presentación de un asunto, y tiene el uso de la palabra el Regidor Alejandro Martínez Gómez, adelante Regidor”.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

En uso de la palabra el C. REGIDOR ALEJANDRO MARTÍNEZ GÓMEZ dijo:
"Gracias señor Secretario".

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Adelante, Regidor".

En uso de la palabra el C. REGIDOR ALEJANDRO MARTÍNEZ GÓMEZ dijo:
"Integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se procederá a dar lectura de los acuerdos del único dictamen que la Comisión de Espectáculos y Alcoholes tiene agendado para presentar en esta sesión".

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del único DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES, cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Regidor Alejandro Martínez Gómez).

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 38 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 10, fracciones IV, VI, VIII y XIV, 20, 22, 25, fracción II, inciso a), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado la aprobación de las solicitudes de anuencias municipales presentadas por:

- 1. C. YOLANDA RODRÍGUEZ GARCÍA**, con el GIRO DE ABARROTÉS, en el inmueble ubicado en Correa, número 9081, en la colonia Fomerrey 113, C.P. 64105, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 35-744-048, con número 023 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
- 2. C. PEDRO MARTÍN AGUILAR ROSALES**, con el GIRO DE ABARROTÉS, en el inmueble ubicado en Antiguo Camino a Villa Santiago, número 3705, en la colonia Granja Postal, C.P. 64988, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 21-124-008, con número 027 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
- 3. ROSARIO GONZÁLEZ IBARRA.**, con el GIRO DE ABARROTÉS, en el inmueble ubicado en Hipnotistas número 1450, en la colonia Unión Antorchista, C.P. 64103, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 84-



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

254-052, con número 052 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que a la Comisión de Espectáculos y Alcoholes le compete dictaminar sobre las solicitudes de anuencias municipales para la venta o consumo de bebidas alcohólicas, en los términos del artículo 25, fracción II, inciso a), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el artículo 2, fracción II, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León establece que la Anuencia Municipal es una resolución administrativa, expedida por la autoridad municipal correspondiente, mediante la cual se manifiesta la opinión favorable para el otorgamiento de las licencias o permisos especiales de establecimientos cuyo objeto sea el expendio, venta o consumo de bebidas alcohólicas en la zona geográfica municipal respectiva, siendo adicionalmente requisito previo para la expedición de las licencias o los permisos especiales, cambio de domicilio o giro, la obtención de la correspondiente anuencia municipal, de conformidad con los artículos 2, fracción XXIII, 7, fracción I, 29, párrafo tercero, 33, fracción X, 42, fracción IV y 47 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; y 27 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 10, fracción I, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; 7, fracción I, y 33 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, es competencia y facultad del Ayuntamiento, como autoridad municipal, el otorgar (emitir) o negar las anuencias municipales que sean solicitadas por los interesados, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley.

CUARTO. Que el artículo 29 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, dispone que los interesados en obtener una anuencia municipal



Ayuntamiento de Monterrey
 Gobierno Municipal
 2019-2021

deberán presentar la solicitud correspondiente ante la Ventanilla Única de la Dirección de Inspección y Vigilancia, anexando los documentos señalados en el artículo 30 del citado ordenamiento, los cuales, tras ser analizados por esta Comisión de Espectáculos y Alcoholes y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento antes citado, fueron foliadas para integrar un expediente por cada solicitud de anuencia municipal, mismas que se detallan a continuación:

1. Expediente SAY-DIV/SA/023/2019

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SAY-DIV/SA/023/2019
	Solicitante: C. YOLANDA RODRÍGUEZ GARCÍA
	Giro Solicitado: ABARROTES
	Domicilio del Establecimiento: Correa, núm. 9081, en la colonia Fomerrey 113, C.P. 64105, en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	19 de febrero de 2019.
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	ROGY570919J68
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del solicitante.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	No aplica.
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Número de Oficio: SEDUE 6852/2018
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 35-744-048



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio SAY-PCM/2195/2018.
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí.
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio refrendo núm. 014/2019 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
NOMBRE COMERCIAL	ABARROTES YOLANDA

2. Expediente SAY-DIV/SA/027/2019

	SAY-DIV/SA/027/2019
REQUISITOS ARTÍCULO 30	Solicitante: C. PEDRO MARTÍN AGUILAR ROSALES
	Giro Solicitado: ABARROTES
	Domicilio del Establecimiento: Antiguo Camino a Villa de Santiago núm. 3705, en la colonia Granja Postal, C.P. 64988, en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	05 de marzo de 2019.
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	AURP6711072Q6
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del solicitante.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	No aplica
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA	Oficio número: SEDUE 7167/2017



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

LICENCIA DE EDIFICACIÓN	
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 21-124-008
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio SAY-PCM/1546/2018
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí.
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio refrendo núm. 026/2019 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
NOMBRE COMERCIAL	ABARROTÉS

3. Expediente SAY-DIV/SA/052/2019

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SAY-DIV/SA/052/2019
	Solicitante: C. ROSARIO GONZÁLEZ IBARRA
	Giro Solicitado: ABARROTÉS
	Domicilio del Establecimiento: Hipnotistas núm. 1450, en la colonia Unión Antorchista, C.P. 64103, en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	07 de Mayo de 2019.
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	GOIR630225T11
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral del solicitante.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	No aplica
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA	Oficio número: SEDUE-5005/2015



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 84-254-052
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio SAY-PCM/2064/2018
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí.
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio refrendo núm. 057/2019 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
NOMBRE COMERCIAL	ABARROTÉS GONZÁLEZ

QUINTO. Que en cumplimiento a lo establecido en los artículos 14, fracciones I y II, y 32, segundo párrafo, del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, se hizo llegar a esta Comisión la opinión del Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento con respecto a los expedientes antes mencionados en los cuales se hace constar que los solicitantes cumplen con todos los requisitos señalados en la Ley y el Reglamento, ambos de la materia.

SEXTO. Que esta Comisión revisó la información de los expedientes que contienen las solicitudes en cuestión, y que en virtud de que los interesados han cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos vigentes, se encuentra satisfecho el supuesto jurídico contemplado en los ordenamientos, por lo cual se considera oportuno someter a consideración de este órgano colegiado el otorgamiento o la emisión de la anuencia municipal conforme a los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza otorgar las anuencias municipales con el GIRO DE ABARROTÉS a los siguientes peticionarios:

- 1. C. YOLANDA RODRÍGUEZ GARCÍA,** en el inmueble ubicado en Correa, número 9081, en la colonia Fomerrey 113, asignándole el número 044 de anuencia municipal.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

2. **C. PEDRO MARTÍN AGUILAR ROSALES**, en el inmueble ubicado en Antiguo Camino a Villa de Santiago, número 3705 en la colonia Granja Postal, asignándole el número 045 de anuencia municipal.
3. **C. ROSARIO GONZÁLEZ IBARRA**, en el inmueble ubicado en Hipnotistas número 1450, en la colonia Unión Antorchista, asignándole el número 046 de anuencia municipal.

SEGUNDO. Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para que elabore y expida las anuencias municipales conforme a lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO. Se instruye al Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento para que agregue a los solicitantes aludidos en el Padrón de Anuencias Municipales con el número de folio de anuencia municipal 044, 045 y 046 en el ejercicio fiscal 2019, conforme lo dispone el artículo 14, fracción IX, del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

CUARTO. Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet: www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, 24 DE JUNIO DE 2019 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES / REGIDOR ALEJANDRO MARTÍNEZ GÓMEZ, Coordinador / REGIDOR ÁLVARO FLORES PALOMO, Integrante / REGIDOR GABRIEL AYALA SALAZAR, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDOR JORGE OBED MURGA CHAPA, Integrante / (RÚBRICA EN ABSTENCIÓN) / REGIDORA OLGA LIDIA HERRERA NATIVIDAD, Integrante / (SIN RÚBRICA)".

Sigue expresando el C. REGIDOR ALEJANDRO MARTÍNEZ GÓMEZ: "Es cuanto, Secretario".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Gracias Regidor. Está a su consideración los acuerdos presentados, ¿si alguien desea hacer algún comentario? Bien, no habiendo comentarios, en los términos del artículo 55 de la Ley de Gobierno Municipal, y 61 del Reglamento Interior, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿quiénes estén



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES**". (Con 19 votos a favor de los siguientes integrantes: Adrián Emilio de la Garza Santos, Laura Perla Córdova Rodríguez, Alejandro Martínez Gómez, Rosa Ofelia Coronado Flores, Álvaro Flores Palomo, Liliana Tijerina Cantú, Rubén Basaldúa Moyeda, Gerardo Guerrero Adame, Humberto Arturo Garza de Hoyos, Irma Montero Solís, Jorge Alejandro Alvarado Martínez, Ana Lilia Coronado Araiza, Francisco Salazar Guadiana, María Thalina Almaraz González, Gabriel Ayala Salazar, María de la Luz Estrada García, Diego Armando Arellano Aguilar, Rosa Lorena Valdez Miranda y Mario Alberto Cruz Campos; 6 abstenciones de los siguientes integrantes: Jorge Adrián Ayala Cantú, Adriana Paola Coronado Ramírez, José Alfredo Pérez Bernal, Olga Villarreal Morales, Patricia Alejandra Lozano Onofre y Jorge Obed Murga Chapa; 3 en contra de los siguientes integrantes: Daniel Gamboa Villarreal, Osvel Abraham Cepeda Miranda y Olga Lidia Herrera Natividad)".

.....

.....

PUNTO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "De acuerdo al orden del día, pasamos al siguiente punto, que es Asuntos Generales, por lo anterior si algún integrante de este Órgano de Gobierno Municipal tiene algún asunto que exponer o tema que tratar, se le concederá el uso de la palabra en el orden que así lo solicite, ¿si alguien desea hacer uso de la palabra? Adelante Regidora".

En uso de la palabra la C. REGIDORA PATRICIA ALEJANDRA LOZANO ONOFRE expresó: "Muchas gracias, buenas tardes a todos los integrantes de este Cabildo. La intención de la Fracción Acción Nacional, es presentar una iniciativa muy noble, simple y sencillamente el espíritu de esta iniciativa no tiene mayor pretensión que únicamente tener en cuenta el balance que debe de existir entre el trabajo y la familia. Les voy a leer algunos datos muy pequeños, como antecedentes, para Acción Nacional consideramos que uno de los retos que toma cada vez más fuerza en el ámbito laboral, es el de la búsqueda encontrar un equilibrio entre el trabajo y la familia, es muy común hoy en día ponerlos en una balanza y siempre se inclina hacia el aspecto laboral. Es también importante destacar que desde el año 2015 más de cincuenta instituciones públicas privadas, académicas, así como de diversas organizaciones de la sociedad civil en México, tales como ANCIFEM han generado acciones que abonan a la Cultura Balance del Trabajo-Familia en el país, como datos importantes en Nuevo León, en el año 2017, el Congreso del Estado decretó el día primero de junio de cada año como el "Día Balance-Trabajo y Familia". El pasado 3 de mayo del presente año, el Congreso de la Unión expidió un



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

decreto en donde se declaró el primero de junio de cada año como el Día Nacional del Balance-Trabajo y Familia, por lo que al día de hoy ya se encuentra establecido en el calendario cívico esta conmemoración”, aunado a que municipios del área metropolitana como San Pedro y Santa Catarina ya implementaron, también, dicha disposición”.

Sigue expresando la C. REGIDORA PATRICIA ALEJANDRA LOZANO ONOFRE: “Es por lo anterior que sometemos los siguientes Acuerdos; Primero: Se turne a la Comisión de Equidad y Grupos Vulnerables la presente iniciativa, a fin de que se analice y en su caso dictamine, el instituir la “Semana Balance-Trabajo y Familia”, en conmemoración al día Nacional Balance-Trabajo y Familia, que es el primero de junio de cada año, en donde se realicen las siguientes acciones: Procurar que en la Semana de Balance-Trabajo y Familia, el personal de la Administración Pública del Municipio de Monterrey salga puntualmente de su jornada laboral. Procurar que en la Semana Balance-Trabajo y Familia se convoque a reuniones de trabajo solamente dentro del horario laboral. Difundir entre los empleados municipales en qué consiste la Cultura Balance-Trabajo y Familia y organizar pláticas para los empleados municipales en donde se exponga sobre la importancia de conciliar la vida laboral con la vida familiar. Segundo: Se giren instrucciones a la Secretaría de Administración a efecto de que se lleven a cabo las acciones conducentes para llevar a cabo los puntos citados en el acuerdo primero. Monterrey, Nuevo León, a 25 de junio del presente año, y lo firman los integrantes de la fracción del Partido Acción Nacional. Muchas gracias, es cuanto Secretario”.

Acto seguido el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO manifestó: “Gracias Regidora, ¿sobre este tema si alguien desea hacer algún comentario?, bien, gracias Regidora por compartir...”.

Enseguida se le concedió el uso de la palabra a la C. REGIDORA OLGA LIDIA HERRERA NATIVIDAD, quien expresó: “Gracias Secretario. Nada más para pedirle a la Regidora con todo respeto permitir a la fracción del Partido del Trabajo suscribirnos, nos parece que es una iniciativa, como bien lo dijo ella, muy noble y el Partido del Trabajo siempre también viendo el beneficio de las familias, no de la ciudad, sino de todo el Estado, entonces, agradecemos y compartimos, Regidora”.

Expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Gracias Regidora. ¿Alguien más en este tema?, bien, gracias compañera Regidora por compartir su iniciativa y se instruye a la Dirección Técnica que dé el trámite según nuestros ordenamientos legales”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Muy bien, en un siguiente punto, ¿si alguien desea hacer uso de la palabra?, adelante Regidor”.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

En uso de la palabra el C. REGIDOR JOSÉ ALFREDO PÉREZ BERNAL dijo: “Muy buenas tardes a todos mis compañeros y a las personas que nos acompañan en esta sesión el día de hoy, el propósito de hacer uso de la palabra es para solicitar a este Cabildo y a este Ayuntamiento que ante la autoridad que corresponda, hagamos la gestión de solicitar o exhortar para que se haga un estudio, y digo, autoridad que corresponda porque puede ser desde el propio Municipio de Monterrey, hasta otros que intervienen en lo que voy a explicar ahora, y el Gobierno del Estado, estoy hablando en específico de que se pueda realizar un estudio de impacto ambiental, estructural, técnica estructural, de construcción, con respecto al túnel de la Loma Larga, hay una preocupación de vecinos que transitan diariamente por ahí, sobre todo se acentúa más en época de lluvias, que vienen ahora en septiembre, de poder saber en qué condiciones se encuentra dicha obra después de haber transcurrido más de dos décadas de que esté funcionando, y que es una obra pues metropolitana, al final del día, y también en este sentido, pues sé que hay una corresponsabilidad entre Gobierno del Estado, Municipio de San Pedro y Municipio de Monterrey, y el exhorto es que podamos solicitar, insisto, a todas las autoridades involucradas, desde los municipios hasta el Gobierno del Estado, que se pueda realizar ese estudio de impacto, para saber en qué condiciones se encuentra dicha obra, ante la inminente llegada de las lluvias, y no nada más eso, también por el desarrollo que ha implicado el propio túnel a sus costados y en la parte superior, pues tener la certeza, en la medida de lo posible, de que dicha obra está en condiciones de poder prestar servicio sin que pueda suscitar ningún contratiempo, accidente o cualquier situación adversa, para el que diariamente por ahí transita, la petición que hago formalmente para que se instruya a las áreas correspondientes a dar atención a la presente solicitud. Muchas gracias”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Sobre este asunto, ¿si alguien desea hacer uso de la palabra? Muy bien, gracias compañero Regidor, con mucho gusto, se instruye a la Dirección Técnica para que a la brevedad veamos ese tema, y en la Comisión, si así lo determina la misma Comisión, exhortemos con las autoridades correspondientes y darle seguimiento a este caso, con mucho gusto”.

Nuevamente el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “¿Si alguien desea hacer uso de la palabra en otro tema? Adelante”.

En uso de la palabra la C. REGIDORA ADRIANA PAOLA CORONADO RAMÍREZ dijo: “Gracias Secretario. Nada más para señalar, que el día de ayer los Regidores del PAN, presentamos un escrito, una solicitud ante la Contraloría Municipal, solicitando diversa información respecto al programa de Vialidades Regias, lo cual me permitiré dar lectura. Uno, documentos que contengan los resultados e informes que a la fecha hayan resultado respecto a auditorías realizadas al



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021**

programa Vialidades Regias y Vialidades Regias en tu colonia, desarrolladas por el Municipio de Monterrey, a partir del ejercicio fiscal 2016, y que fueron licitados a través de los procesos de contratación. LO-819039983, E2-2016, ORRP-517, CPIOPRP-0417CP; mismos que tenían como plazo de financiación los meses de octubre, septiembre y mayo del ejercicio 2018, respectivamente. Documentos que se hayan entregado como resultados e informes de los trabajos realizados por IQ, Control, S. A. de C. V., o por cualquiera otra empresa, relativo a servicios de control de calidad proporcionados respecto a las obras de los procesos de contratación antes referidos. Tres, documentos que incluyan los resultados de los trabajos de servicios de evaluación, diagnóstico y de revisión asimilables a auditorías, incluyendo los libros blancos respectivos, en relación a los contratos signados con la empresa Consulting & Computing Services, S. C., que consistieron en servicios de evaluación, diagnóstico y de revisión asimilables a auditoría. Cuatro, los documentos generados durante la sesión del Comité de transparencia, en el cual se determinó la reserva de la información, incluyendo en su caso, la prueba de daño y los oficios enviados por la Secretaría de Obras Públicas, en las que se gestionó o se informó respecto a la solicitud de información realizada por el particular que motivó la reserva respecto al proyecto de Vialidades Regias. Cinco, de no estar considerado en el punto anterior, se informe respecto a los argumentos que hacen requerir un período de tres años para llevar a cabo un proceso de auditoría al desarrollo de proyecto Vialidades Regias y Vialidades Regias en tu colonia. Solamente para señalar que si solicitamos esa información, y solicitaríamos muy amablemente se giren las instrucciones, a efecto de que se nos proporcione a la brevedad la información solicitada. Es cuanto, gracias”.

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias, ¿si alguien sobre este punto desea hacer algún comentario? Bien, gracias por su comentario Regidora, con mucho gusto, gracias, ¿algún otro asunto? Muy bien”.

.....
.....

**PUNTO SIETE
DEL ORDEN DEL DÍA**

Expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Concluidos los puntos del orden del día, se solicita al Presidente Municipal, cierre los trabajos de esta sesión”.

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Agotado el orden del día, para la celebración de esta Sesión Ordinaria, siendo las trece horas con treinta y ocho minutos, me permito declarar clausurados los trabajos de la misma”. Doy fe.- - - -